

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE MANIFIESTA SU EXTRAÑAMIENTO RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GODÍNEZ COMO MINISTRO CONSEJERO DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN REINO UNIDO, SUSCRITA POR LA SENADORA CARMEN GUADALUPE FONZ SÁENZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La que suscribe, senadora Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 15 de abril del año 2009, la suscrita senadora Carmen Guadalupe Fonz Sáenz y otros legisladores, presentamos un punto de acuerdo relacionado con el intento de soborno que realizó el ciudadano Miguel Ángel Jiménez Godínez, en su carácter de director general de la Lotería Nacional (Lotenal) al Grupo Megamedia, para favorecer a los candidatos del Partido Acción Nacional (PAN) en el estado de Campeche.

En dicho documento solicitamos entre otras cosas, la realización de un proceso de investigación por la presunta comisión de delitos electorales y el desvío de recursos públicos de la Lotenal y de la delegación de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Campeche, para apoyar las campañas electorales de los entonces candidatos para gobernador, alcalde y diputados federales del PAN.

Asimismo, destacamos la cuestión de que la denuncia presentada por el Grupo Megamedia detalló claramente el modo, tiempo, lugar, así como el nombre de los funcionarios públicos y militantes de PAN que participaron en los hechos.

Cabe resaltar que en ningún momento el C. Miguel Ángel Jiménez Godínez negó que se hubiera reunido con el director editorial y gerente general del Grupo mencionado, es más el 2 de abril del año pasado, por medio de una carta dirigida al director general del Diario de Yucatán, declaró que: "El acercamiento que tuvo con Grupo Megamedia responde a la gran penetración que tienen los medios que forman parte del consorcio en la península de Yucatán. El encuentro con los agentes de ventas de su empresa no tuvo otro motivo más que el comercial, cualquier otra idea es producto de una confusión".

Aunado a lo anterior, en la comparecencia que realizó ante la Cámara de Diputados explicó que había pedido prestada la oficina a Carlos Mouriño Terrazo, toda vez que la Lotenal carecía de una oficina propia en la ciudad, cuando lo lógico hubiera sido llevar a cabo la negociación directamente en las oficinas del multicitado Grupo, si realmente se trataba de una cuestión estrictamente comercial exclusivamente entre la dependencia y el periódico.

En junio de 2009, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade), decretó el no ejercicio de la acción penal en contra de Miguel Ángel Jiménez Godínez, por no haber encontrado elementos suficientes.

Por su parte el Instituto Federal Electoral, manifestó que "si bien en la especie existen indicios para advertir la actualización de un caso de desvío de recursos por parte de un funcionario gubernamental", no era la autoridad competente para imponer la sanción.

El pasado 24 de diciembre, en medio de la temporada vacacional, la agencia Notimex difundió la noticia sobre la presunta exoneración que haría la Secretaría de la Función Pública al ex director de la Lotería Nacional.

Los argumentos en que basan esa decisión fuentes de la dependencia, son que: "aunque el ofrecimiento hubiese sido real, el hecho no se materializó. Entonces para nosotros la tentativa no es responsabilidad. No hubo ni siquiera un contacto entre la Lotenal y el medio, entonces no se puede hacer más, salvo (si hubiera) una grabación, un papel o hechos".

Como se desprende de las distintas versiones de las instituciones públicas, basan sus argumentos en que el hecho realizado por el ex director de la Lotenal se realizó en grado de tentativa y que por tanto al no consumarse el hecho no había incurrido en responsabilidad, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 12 del Código Penal Federal, pues el hecho se exteriorizó, realizándose actos parciales tendientes a producir un resultado.

Además, es falsa la aseveración que hace la SFP de que no hubo ningún contacto entre las partes involucradas, toda vez que Miguel Ángel Jiménez Godínez reconoció públicamente los encuentros sostenidos.

Independientemente de lo resuelto por las autoridades, es innegable que nos encontramos ante la presencia de un hecho notorio, que si bien es cierto que el contenido está sujeto a prueba, no podemos negar que la conducta fue ampliamente conocida por la sociedad y que trascendió nuestras fronteras a través de los medios de comunicación, que durante cierto tiempo generó una sensación de veracidad.

Un caso de tal magnitud, en el que pudieron verse comprometidos recursos públicos con fines de asistencia social y no electoral, de no haber sido por la denuncia realizada por el Grupo Megamedia, debió de haberse tomado con más seriedad y dar a conocer con más detalles las causas por las cuales se exoneró al funcionario público.

Esta situación viene a incrementar, todavía más, la desconfianza que la sociedad mexicana tiene respecto a sus funcionarios e instituciones públicas, impidiendo el crecimiento y fortalecimiento de la democracia.

Por otra parte y si bien es cierto que legalmente no existía impedimento para que el funcionario ocupara otro cargo en la administración pública, la situación en la que participó el ex director de la Lotenal dejó una mala impresión en la sociedad.

Luego entonces, es incongruente que una persona que estuvo sujeto a un proceso de investigación por una supuesta desviación de recursos públicos, cuya inocencia o culpabilidad no quedo claramente comprobada, pues los argumentos realizados por las autoridades son insuficientes, haya sido nombrado ministro consejero de la Embajada de México en el Reino Unido.

La imagen que está mostrando nuestro país al exterior se ha venido deteriorando en los últimos años y este tipo de decisiones en nada nos favorece para redimir nuestra imagen, además el desempeño de este tipo de puestos requieren de una especialización en la materia para obtener resultados que beneficien al pueblo de México.

Urgimos en la presente proposición para que se reconsidere dicho nombramiento, al tiempo de exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que realice los nombramientos de los colaboradores en las representaciones diplomáticas de nuestro país en el exterior, de conformidad con lo establecido por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, manifiesta un extrañamiento respecto del nombramiento del C. Miguel Ángel Jiménez Godínez como ministro consejero de la Embajada de México en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y se solicita respetuosamente a reconsiderar el mismo.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que realice los nombramientos de los colaboradores en las representaciones diplomáticas de nuestro país en el exterior, de conformidad con lo establecido por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2010.

Senadora Carmen Guadalupe Fonz Sáenz (rúbrica)